

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un sólo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 mayo 1914)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas por medio del BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid.»

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Codo;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año de 1912, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores que á continuación se expresan:

Número 27. A D. Romualdo Alcañiz Villagrana, un campo regadío, sito en la partida de Rotura de este término, de cabida de 7 fanegas, 6 almudes, equivalentes á 53 áreas, 53 centiáreas; que linda por N. con Antonio Miranda, por S. con Josefa Montañés, por E. con Gregorio Alcañiz y por O. con camino.

22. A D. José Alcañiz Palacios, un campo regadío, sito en la partida de Pozuelo de este término, de cabida de 1 fanega, 5 almudes, equivalentes á 10 áreas, 12 centiáreas; que linda por

N. con Antonio Bobed, por S. con camino, por E. con Ramón González y por O. con acequia.

24. A D. Nicolás Alcañiz Val, un campo regadío, sito en la partida de Orillas de este término, de cabida de 1 hanega, 4 almudes, equivalentes á 9 áreas, 53 centiáreas; que linda por N. con José Calvete, por S. con Plácido Ascaso, por E. con Romualdo Alcañiz y por O. con José M.^a Marín.

25. A D. Ignacio Alcañiz Val, un campo regadío, sito en la partida de Margen Quinto de este término, de cabida de 11 almudes, equivalentes á 6 áreas, 55 centiáreas; que linda por N. con Sabino Ascaso, por S. con Bautista Oria, por E. con José Calvete y por O. con acequia.

67. A D. Sabino Ascaso Salinas, un campo regadío, sito en la partida de huerta Alta de este término, de cabida de 1 fanega, 2 almudes, equivalentes á 8 áreas, 34 centiáreas; que linda por N. con Pascual Mur, por S. con acequia, por E. con Pascual Aina y por O. con Félix Salinas.

118. A D. Bernardo Capapey Lapuerta, una viña, sita en la partida de Prados de este término, de cabida de 2 fanegas, equivalentes á 14 áreas, 30 centiáreas; que linda por N. con Esteban Tello, por S. con acequia, por E. con Manuel Larrosa y por O. con Antonio Nogueras.

119. A D. Manuel Capapey Lapuerta, un campo regadío, sito en la partida de Corvelar de este término, de cabida de 1 fanega, 9 almudes, equivalentes á 12 áreas, 51 centiáreas; que linda por N. con María Sancho, por S. con camino, por E. con Justo Tello y por O. con camino.

211. A D.^a Elena Larrosa Luis (herederos),

un campo regadío, sito en la partida de Huerta Alta de este término, de cabida de 1 fanega, 4 almudes, equivalentes a 9 áreas, 53 centiáreas; que linda por N. con Clemente García, por S. con José M.^a Marín, por E. con Mariano López y por O. con Angel Larrosa.

217. A D.^a Cristina Larrosa Villagrasa, un campo regadío, sito en la partida de Margen Valfornos de este término, de cabida de 2 fanegas, 8 almudes, equivalentes a 19 áreas, 6 centiáreas; que linda por N. con acequia, por S. con Antonio Miranda, por E. con Manuel Larrosa y por O. con Cirilo Ascaso.

220. A D. Mariano López Capapey (herederos), un olivar, sito en la partida de Arafranales de este término, de cabida de 9 fanegas, 4 almudes, equivalentes a 66 áreas, 75 centiáreas; que linda por N. con Pablo Gracia, por S. con Dolores Ascaso, por E. con Nicolás Ascaso y por O. con paso de ganado.

235. A D. Pedro Martín Salas, un campo regadío, sito en la partida de Arbolado de este término, de cabida de 1 fanega, 9 almudes, equivalentes a 12 áreas, 51 centiáreas; que linda por N. con Norberto Val, por S. con acequia, por E. con José Miranda y por O. con Juan Val.

252. A D.^a Gregoria Millán Salvador, un campo regadío, sito en la partida de Huerta Alta de este término, de cabida de 2 fanegas, 8 almudes, equivalentes a 19 áreas, 17 centiáreas; que linda por N. con Cirilo Ascaso, por S. con Domingo Palacios, por E. con Dionisio Calvete y por O. con Mariano López.

306. A D. Nicolás Salinas Ascaso, una casa, sita en la calle de Pelisora de este término; que linda por derecha con Emilio Lucea, por izquierda con Domingo Tello y por espalda con José Luis.

324. A D.^a Inocencia Salvador Luis, un campo regadío, sito en la partida de Huerta Alta de este término, de cabida de 1 fanega, equivalente a 7 áreas, 15 centiáreas; que linda por N. con Joaquín Salvador, por S. con Joaquín Salvador, por E. con acequia y por O. con José Luis.

333. A D. Francisco Salvador Salvador, un campo regadío, sito en la partida de Río Alto de este término, de cabida de 6 fanegas, 8 almudes, equivalentes a 47 áreas, 67 centiáreas; que linda por N. con acequia, por S. con Balsa Cepada, por E. con Josefa Montañés y por O. con camino de Mediana.

354. A D. Vicente Tello Peña, un campo regadío, sito en la partida de Huerta Alta de este término, de cabida de 1 fanega, equivalente a 7 áreas, 15 centiáreas; que linda por N. con acequia, por S. con acequia, por E. con Faustino Millán y por O. con acequia.

363. A D. Blas Val Durán, un campo regadío, sito en la partida de Efera Viñas de este término, de cabida de 10 fanegas, 8 almudes, equivalentes a 76 áreas, 27 centiáreas; que linda por N. con Benito Capapey, por S. con José Palacios, por E. con Ildefonso Ascaso y por O. con acequia.

364. A D. Norberto Val Ferrer, un campo regadío, sito en la partida de Zafranales de este

término, de cabida de 1 fanega, 4 almudes, equivalentes a 9 áreas, 53 centiáreas; que linda por N. con loma, por S. con Timoteo Salvador, por E. con loma y por O. con acequia.

378. A D. Gil Villagrasa Gargallo, un campo regadío, sito en la partida de Rotura Olivar de este término, de cabida de 2 fanegas, equivalentes a 14 áreas, 30 centiáreas; que linda por N. con camino de Quinto, por S. con José Luis, por E. con Manuel Martín y por O. con Juan Benavente.

393. A D. Gregorio Villuendas Salas, un campo regadío, sito en la partida de Azafranales de este término, de cabida de 6 fanegas, 4 almudes, equivalentes a 44 áreas, 2 centiáreas; que linda por N. con Liborio Burillo, por S. con cementerio, por E. con José Millán y por O. con camino.

Urbana.— Año 1912.

10. A D. Nicolás Alcañiz Val, una tercera parte de campo, sito en la partida de Otrillos de este término, de cabida de 9 almudes, equivalentes a 5 áreas, 36 centiáreas; que linda por N. con término de Belchite, por S. con acequia, por E. con paso de la Dula y por O. con término de Belchite.

66, 67. A D. Casimiro Ascaso Vicente, un pajar, sito en la partida de las Eras de este término; que linda por derecha con Antonio Cemerar, por izquierda con era del mismo y por espalda con camino.

113. A D.^a Narcisa Calvete Cerra, una media casa, sita en la calle del Cadico, número 7, de este término; que linda por derecha con Gregorio Villuendas, por izquierda con Mariano Moreno y por espalda con María Alcañiz.

184. A D. Alberto Ferrer Val, una media casa, sita en la calle de la Iglesia, número 1, de este término; que linda por derecha con Dolores Ascaso, por izquierda con calle de Gargalla y por espalda con Dolores Ascaso.

277, 78. A D.^a Agueda Millán Ascaso, una media casa, sita en la calle de la Balsa, número 22, de este término; que linda por derecha con Joaquín Arto, por izquierda con Pedro Artigas y por espalda con calle del Arrabal.

294, 95 y 96. A D.^a Julia Miranda Cerra, un pajar sito en la calle de las Eras, de este término; que linda por derecha con Benito Abadía, por izquierda con Justo Villuendas y por espalda con Santiago Aranda.

313. A D. Pascual Nadal Larraz, una casa, sita en la calle de la Balsa, número 7, de este término; que linda por derecha con Francisco Gálvez, por izquierda con Hipólito Larrosa y por espalda con Francisco Gálvez.

350. A D. José Pérez Luis, un campo, regadío, sito en la partida de Cañoelar de este término, de cabida de dos fanegas, 6 almudes equivalentes a 14 áreas, 85 centiáreas; que linda por N. con Ramón González, por S. con el mismo, por E. con José Palacio y por O. con Gregorio Ascaso.

352. Mariano Pérez López, una media casa, sita en la calle de la Balsa de este término; que

linda por derecha con Leonor Aloras, por izquierda con Manuel Oria y por espalda con Manuel Luis.

372, 73, 74, 75 y 76. A D.^a Petra Salinas Larrosa, una casa, sita en la calle Mayor, número 24, de este término; que linda por derecha con Isidoro Ponz, por izquierda con Ciriaco Tello y por espalda con horno de pan cocer.

382, 83. A D. Nicolás Salinas Ascaso, una media casa, sita en la calle de Pelisora, de este término; que linda por derecha con Emilio Lucea, por izquierda con Domingo Tello y por espalda con José Luis.

434. A D. Blas Val Durán, un campo regadío, sito en la partida de Efera Viñas de este término, de cabida de 4 fanegas, equivalentes a 20 áreas, 60 centiáreas; que linda por N. con Francisco Aina, por S. con Juan Villuendas, por E. con camino y por O. con acequia.

445 y 46. A D. Gil Villagrasa Gargallo, un campo, regadío, sito en la partida de Rutura de este término, de cabida de 6 almudes, equivalentes a 3 áreas, 57 centiáreas; que linda por N. con Cirilo Ascaso, por S. con Ramón González, por E. con Melchor Gargallo y por O. con Paulino Huete.

456, 57 y 58. A D. Gregorio Villuendas Salas, un campo, regadío, sito en la partida de Azafranales de este término, de cabida de 1 fanega, 6 almudes, equivalentes a 10 áreas, 69 centiáreas; que linda por N. con Tadeo Calvo, por S. con acequia, por E. con Alberto Villuendas y por O. con Tadeo Calvo.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Codo, a 17 de abril de 1914. — El Recaudor, Vicente Ruiz.

SECCION QUINTA

SERVICIO AGRONÓMICO

SECCIÓN DE ZARAGOZA

Niágaras eléctricas.

Comisionados por la Dirección general de Agricultura los Ingenieros Agrónomos señores Rovira y Moreno, para el estudio de los *Niágaras eléctricas*, como consecuencia de las visitas giradas por dichos señores en instalaciones efectuadas en la vecina nación de Francia, han emitido informe, aprobado por la Junta Con-

sultiva Agronómica, que condensa el trabajo en las siguientes conclusiones:

Primera. Los *Niágaras eléctricas* parece que ejercen alguna acción real de defensa contra el granizo; pero esta defensa no será absoluta, sino relativa, entre ciertos límites no bien determinados todavía.

Segunda. El grado de eficacia de los *para-granizos* depende de las circunstancias en extremo variables y poco conocidas en que se produce dicho meteoro y también del conocimiento más o menos completo de las condiciones climatológicas y del terreno de la comarca que se trata de proteger y de la perfección con que se haya establecido la barrera eléctrica. — Por completo que sea el conocimiento de estas dos últimas circunstancias, siempre existirá la indeterminación ocasionada por las primeras.

Tercera. Dado el poco tiempo que llevan funcionando las barreras actuales, las observaciones recogidas no son suficientes para aclarar varios extremos que conciernen a su buena instalación y eficacia protectora; además, no están completas y se señalaron deficiencias en el funcionamiento de algunos postes.

Cuarta. Desde luego, no se aconsejan las barreras de menos de diez postes, ni los postes aislados, ni tampoco un sistema que no defienda de todas las tormentas la zona protegida.

Quinta. Como consecuencia de lo expuesto, creemos conveniente esperar a conocer el resultado de sucesivas experiencias, para ver si procede instalar en nuestro país, con alguna garantía de éxito, este sistema de defensa contra el granizo.

Zaragoza, 19 de mayo de 1914. — El Ingeniero Jefe, José Cruz Lapazarán.

SECCION SEXTA

Berdejo.

Por traslación del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de esta Corporación con el sueldo anual de 700 pesetas.

Los aspirantes que deseen solicitarla pueden hacerlo por término de quince días, pues pasado dicho tiempo se proveerá.

Berdejo, 16 de mayo de 1914. — El Alcalde, Ramón Soria.

Almunia de D.^a Godina.

Formado el recuento de ganadería para el próximo año de 1915, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de cinco días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

La Almunia de D.^a Godina, 15 de mayo de 1914. — El Alcalde, Luis Ibáñez.

El Frasno.

El recuento general de ganadería que ha de servir de base al reparto de contribución territorial de 1915, se hallará de manifiesto, por término de cinco días, en la secretaría del Ayuntamiento.

El Frasno, 14 de mayo de 1914. — El Alcalde, Santiago del Río.

Mainar.

Verificado en este término municipal el recuento de ganadería existente en el mismo, que ha de servir de base para los repartimientos de contribución del próximo año 1915, quedan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante cinco días, las relaciones formadas al efecto, para que los contribuyentes las examinen y puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Hasta el 25 del actual se admitirán en dicha secretaría relaciones de alta y baja que los contribuyentes de este distrito hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, advirtiéndose no se incluirá en apéndice ninguna transmisión que no se acredite previamente haberse satisfecho el impuesto de Derechos reales.

Mainar, 12 de mayo de 1914. — El Alcalde, Fermín Moneva. — D. S. O., el Secretario, Isidoro Lapeña.

Pastriz.

Resueltas por el Ayuntamiento las reclamaciones presentadas contra el repartimiento general formado para cubrir el déficit del presupuesto y el pago del cupo de Consumos para el año actual, se procederá a su cobro el día 19 por la tarde y el 20 por la mañana en la Sala Consistorial.

Pastriz, 14 de mayo de 1914. — El Alcalde, Manuel Gracia.

Romanos.

Formados los repartimientos generales sustitutos del de Consumos y del déficit del presupuesto, ambos del año finado de 1913, conforme a los artículos 136 y 138 de la vigente ley municipal, en relación con la de 12 de junio de 1911, se hallarán de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, donde a todo interesado que lo solicite se le comunicarán las operaciones realizadas.

Los que no se conformen podrán reclamar ante el Ayuntamiento durante el expresado tiempo.

Romanos, 12 de mayo de 1914. — El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

Ti erga.

Por término de ocho días se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos girados para cubrir el cupo de Consumos del Tesoro y el déficit del presupuesto municipal del corriente año, según dispone la Ley de 12 de junio de 1911, y su Reglamento y la Real orden de 1.º de diciembre último; durante cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes; advirtiéndose que éste empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ti erga, 16 de mayo de 1914. — El Alcalde, Gregorio Molinero.

Torrijo.

Por término de quince días, a contar desde que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al

amillaramiento, de este término para 1915 a los efectos reglamentarios.

Torrijo, 14 de mayo de 1914. — El Alcalde, Faustino Aparicio.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Ateca.**

D. Lisardo Fuentes García, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca;

Hago saber: Que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo treinta y uno de la vigente ley del Jurado, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las doce de su mañana, para el sorteo de los Vocales que en concepto de mayores contribuyentes han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados.

Lo que se anuncia por medio del presente a los efectos legales procedentes.

Dado en Ateca, a quince de mayo de mil novecientos catorce. — Lisardo Fuentes. — Luis Muñoz.

Zaragoza. — San Pablo.**Cédula de citación.**

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita a Mariano Carreter Jivera y Alfredo Carreter Bueno; domiciliados últimamente en la calle de San Blas, número cinco, así como a Benito Eltoro Mairal, empleado en la 6.ª División Hidrológica-Forestal, para que comparezcan el día diez de junio próximo, a las diez de su mañana, ante la Ilma. Audiencia de esta capital, con objeto de que asistan a la vista del juicio oral de causa sobre robo contra Manuel Curto; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 12 de mayo de 1914. — El Secretario judicial, Manuel Serrano.

Tarazona.**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en sumario que se sigue en este Juzgado con el número ocho del corriente año por delito de muerte de Norberto Guitarte Sánchez, se cita, llama y emplaza a los más próximos parientes del finado, por término de quince días, a los fines del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, ofreciéndoles las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en la expresada disposición legal, las que ejercitarán ante el expresado Juzgado de instrucción.

Tarazona, catorce de mayo de mil novecientos catorce. — El Secretario judicial, Dr. gr.º, J. Angel Mur. — V.º B.º — El Juez de instrucción, José Pérez.